



Lima, de de 2009

***Resolución S.B.S.
N° -2009***

***El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:***

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1051 publicado el 27 de junio de 2008 se ha dispuesto que la regulación, supervisión, fiscalización y control de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, en adelante AFOCAT, esté a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en adelante la Superintendencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2008-MTC se modificó el Decreto Supremo N° 040-2006-MTC que aprobó el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, estableciéndose en su artículo 4° inciso e) que esta Superintendencia tiene como facultades, entre otras, la de reglamentar los alcances de la información, formatos, estados financieros y estadísticas que se requieran a las AFOCAT;

Que, el numeral 25.9 del artículo 25° del mencionado Reglamento, dispone que las AFOCAT se encuentran obligadas a presentar a la Superintendencia la información estadística, contable o prudencial de acuerdo con los formatos, medios y periodicidad que ella determine mediante norma de carácter general;

Que, el numeral 2.7 del artículo 2° del mencionado Reglamento, dispone que los Fondos que administran las AFOCAT constituyen patrimonios autónomos conformado por los aportes de riesgo de sus miembros;

Que, por tanto se requiere establecer disposiciones referidas a la elaboración y presentación de los estados financieros, tanto de las AFOCAT como del Fondo que administran, así como la periodicidad del envío de los reportes contables y complementarios por parte de dichas Asociaciones;

Que, corresponde a esta Superintendencia establecer las normas para el adecuado registro de las operaciones realizadas por las empresas sujetas a su supervisión;



Estando a lo opinado por las Superintendencias Adjuntas de Seguros y de Asesoría Jurídica, así como por la Gerencia de Estudios Económicos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 9 y 13 del artículo 349° de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer las normas para la elaboración y presentación de los estados financieros correspondientes a las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito – AFOCAT y los correspondientes a los Fondos que administran así como la remisión de la información financiera de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo Segundo.- Para la elaboración de los Estados Financieros de las AFOCAT y del Fondo, se aplicarán las disposiciones específicas que, sobre determinadas operaciones, disponga esta Superintendencia. En caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, para efectos del registro contable y presentación de la información financiera correspondiente, se aplicará lo dispuesto en el Plan de Cuentas para empresas del Sistema Asegurador aprobado por Resolución SBS N° 341-95 y sus normas modificatorias y, en los casos no previstos por dicho Plan, en el Plan Contable General Empresarial aprobado por el Consejo Normativo de Contabilidad mediante Resolución N° 041-2008-EF/94 del 23 de octubre de 2008.

En lo que se refiere a las disposiciones contables específicas, en el Anexo I de la presente Resolución, se indican aquellas que las AFOCAT deberán tener en consideración para efectos del registro contable de las operaciones que afectan el Fondo que administran y que se encuentran relacionadas con los Certificados contra Accidentes de Tránsito – CAT - que, en aplicación del artículo 30° de la Ley N° 27181, pueden emitir, así como las disposiciones contables que afectan a la AFOCAT.

Artículo Tercero.- Para efectos de la presentación de la información financiera, en el Anexo II se incorporan los formatos del Balance de Comprobación de Saldos que se utilizará para el registro de las operaciones, así como las Formas A y B correspondientes al Balance General y al Estado de Ganancias y Pérdidas tanto de la AFOCAT como del Fondo.

Artículo Cuarto.- Las AFOCAT deben presentar a la Superintendencia, la información contable, en la forma y periodicidad que se indica a continuación:

INFORMACIÓN CONTABLE

Información	Nombre	Periodicidad	Plazo Máximo de Presentación
a) Del Fondo			
Balance General del Fondo	Forma "A – Fondo"	Mensual	30 días calendario
Estado de Ganancias y Pérdidas del Fondo	Forma "B – Fondo"	Mensual	30 días calendario
Balance de Comprobación de Saldos del Fondo	B/C – Fondo	Mensual	30 días calendario

Información	Nombre	Periodicidad	Plazo Máximo de Presentación
B) De la AFOCAT			
Balance General de la AFOCAT	Forma "A – AFOCAT"	Trimestral	30 días calendario
Estado de Ganancias y Pérdidas de la AFOCAT	Forma "B – AFOCAT"	Trimestral	30 días calendario
Balance de Comprobación de Saldos de la AFOCAT	B/C – AFOCAT	Trimestral	30 días calendario

Mediante normas de carácter General, la Superintendencia podrá disponer la remisión de información adicional.

Artículo Quinto.- Para efectos de la presentación señalada en el artículo anterior, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El plazo de presentación corresponde a días calendario posteriores al cierre de cada periodo de información, con excepción del mes de diciembre, período para el cual se contará con un plazo de 60 días.
- Los Estados Financieros Anuales del Fondo y de la AFOCAT deberán ser auditados, debiendo remitirse el Dictamen correspondiente a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que corresponde la información. Asimismo, dicho Dictamen debe incluir las Notas a los Estados Financieros que revelen las políticas contables significativas aplicadas para la preparación de los mismos, así como el tratamiento adoptado y los métodos y criterios aplicados en la preparación de los estados financieros. En el caso que las cuentas contengan saldos por operaciones individualmente significativas, éstos deberán ser detallados en Notas.
- En el caso de la información anual, deberán remitir a esta Superintendencia copia certificada del acta de la Junta General de Asociados en que conste la aprobación de los estados financieros de diciembre de cada año dentro de los ciento veinte (120) días calendarios siguientes al cierre del ejercicio.
- La información será remitida por medios impresos y magnéticos. En el caso de la información impresa deberá estar firmada por los funcionarios que se señalan en cada uno de los formatos que forman parte de la presente Resolución.
- Para efectos de la remisión de la información por transferencia electrónica o por medios magnéticos, las AFOCAT se sujetarán a las instrucciones que disponga esta Superintendencia por norma de carácter general.

Artículo Sexto.- Cuando el Fondo se haya transferido en fideicomiso a un fiduciario, los estados financieros de Fondo en fideicomiso deben ser preparados por el fiduciario, y remitidos por las AFOCAT a esta Superintendencia conjuntamente con sus estados financieros anuales.

Adicionalmente, las AFOCAT deberán remitir a esta Superintendencia, con periodicidad mensual, las conciliaciones efectuadas respecto de los estados de cuenta del fideicomiso informados por el fiduciario y el saldo del Fondo que se muestra en los estados Financieros de la respectiva Asociación.

Artículo Séptimo.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de junio de 2009.



Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, esta Superintendencia requiere que las AFOCAT presenten los Estados Financieros de los Fondos (Formas "A - Fondo" y "B - Fondo") correspondientes al ejercicio 2008 en los formatos que forman parte de la presente Resolución, otorgándose un plazo para el envío que vencerá el 31 de mayo de 2009. Asimismo requiere de la información correspondiente al primer trimestre de 2009, otorgándose un plazo que vencerá el 30 de junio de 2009

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FELIPE TAM FOX

Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones



ANEXO I

DISPOSICIONES CONTABLES

A. GENERALIDADES

El marco contable aplicable a las AFOCAT y al Fondo que administran, se sujeta a lo siguiente:

1. La estructura de los Catálogos de Cuentas del Fondo y del AFOCAT tiene como objetivo conocer por un lado, las operaciones que las AFOCAT realizan por cuenta de los fondos que administran y por otro lado, las operaciones desarrolladas por la propia AFOCAT, siendo necesario para ello que, se mantengan registros contables independientes, lo que determina contabilidades separadas.
2. La información separada de los patrimonios permite la transparencia en la información y la cautela de los recursos destinados a cumplir con las obligaciones hacia las víctimas de los accidentes de tránsito, bajo estrictos criterios de seguridad, toda vez que los aportes de riesgos acumulados así como los aportes para el Fondo mínimo y otros que realicen los miembros de las AFOCAT, deben ser suficientes para cubrir los siniestros ocurridos y amparados por los CAT. Asimismo, permite evaluar el desarrollo de las actividades complementarias que, de acuerdo al Reglamento, pueden realizar las AFOCAT.

La preparación de los estados financieros se sujetará a las siguientes disposiciones:

3. Las AFOCAT presentarán la información contable en el Balance de Comprobación de Saldos, obligatoriamente, a nivel de cuatro dígitos, pudiendo abrir sub-cuentas y cuentas analíticas de mayor detalle, en caso lo requieran para una mejor control de las operaciones, situación que no requiere de nuevas autorización previa de la Superintendencia, siempre que no se trate de nuevas cuentas de cuatro dígitos. Sin perjuicio de ello, dicha Institución puede disponer la apertura de cuentas a mayor detalle para ser reportados dentro de dicho balance de comprobación.
4. Las AFOCAT no deberán mantener partidas pendientes de regularización en la contabilidad del Fondo.
5. Las operaciones que las AFOCAT efectúen en moneda extranjera deberán registrarse al tipo de cambio que, para efectos contables, mensualmente establece la Superintendencia. En este sentido, los saldos de las partidas de balance en moneda extranjera y las cuentas de orden en moneda extranjera, se valorarán en moneda nacional aplicando el tipo de cambio contable establecido por esta Superintendencia para el día correspondiente al cierre de la información financiera. Para efectos de registro de las operaciones en moneda extranjera durante el mes, utilizarán el tipo de cambio contable correspondiente al último día hábil del mes anterior al mes de reporte, debiendo posteriormente efectuar la revalorización de los saldos en moneda extranjera utilizando el tipo de cambio contable correspondiente al último día hábil del mes.
6. El impuesto a la renta no será aplicable en tanto subsista la exoneración establecida en la Ley del Impuesto a la Renta y se cumplan con los requisitos para gozar de dicha exoneración establecidos en su reglamento.
7. Las AFOCAT se encuentran gravadas con el IGV únicamente respecto del componente denominado "gastos administrativos" a que se refiere el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento de Supervisión de las AFOCAT, según lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en su Informe N° 169-2007-SUNAT/2B0000. Las modificaciones que a este respecto realice la mencionada autoridad tributaria son de aplicación obligatoria por las AFOCAT.



B. DINÁMICA CONTABLE APLICABLE AL FONDO

Para efectos del registro contable pertinente, a los rubros y cuentas que a continuación se indican, les será aplicable la dinámica que se indican a continuación:

1) Rubro 15 "Fideicomiso"

Descripción: Este rubro comprende los montos que se encuentran depositados en la empresa fiduciaria, correspondientes a las aportaciones iniciales y a las aportaciones de riesgos para la cobertura de siniestros. Asimismo comprende el monto de los siniestros pagados por la AFOCAT que se encuentran pendientes de reembolso por parte del Fiduciario.

Dinámica

- Débitos:
- El depósito de la parte correspondiente al Fondo Inicial.
 - Por el depósito del monto de las aportaciones de riesgo por la emisión de CAT para sus asociados.
 - Por la rentabilidad del Fideicomiso.
- Créditos:
- Por el pago de las órdenes de pago por pago de beneficios a las víctimas de accidentes de tránsito o sus beneficiarios.
 - Por los reembolsos a las AFOCAT por los siniestros asumidos por ellas.
 - Por las comisiones y gastos del fideicomiso.
 - Por la devolución de los excedentes del Fondo Mínimo respecto al Fondo de Solvencia para la administración directa por la AFOCAT.

2) Rubro 37 "Fondo Social"

Descripción: Comprende los aportes correspondientes al Fondo Inicial y a las aportaciones de riesgo de la AFOCAT. Asimismo, comprende otras aportaciones que los miembros de las AFOCAT pueden efectuar. Este rubro se ve disminuido por los por la transferencia a la AFOCAT de los excedentes del Fondo para su administración directa, de acuerdo a la normatividad vigente.

Dinámica

- Débitos:
- Por la liberación de Fondo para efectos de la administración directa de la AFOCAT.
 - Por la cobertura del resultado negativo del Fondo.
- Créditos:
- Por los aportes iniciales de los miembros de las AFOCAT.
 - Por las aportaciones extraordinarias.

3) Rubro 42 "Siniestros"

Descripción: Comprende el importe de las obligaciones asumidas por el Fondo y cobeturdados por los CAT

Dinámica

- Débitos:
- Por los siniestros cuya cobertura ha sido confirmada por la AFOCAT.
- Créditos:
- Por los extornos y ajustes.

4) Rubro 47 "Gastos de Administración"

Descripción: Este rubro comprende todos los gastos incurridos, las provisiones efectuadas y otros, tales como gastos de personal, servicios de terceros, tributos, cargas diversas de gestión y provisiones y amortizaciones, así como los egresos correspondientes a inversiones y los del fideicomiso..

Dinámica

- Débitos:
- Por las estimaciones de los gastos incurridos en el período.
 - Por los gastos de inversiones.
 - Por los gastos del fideicomiso.
- Créditos:
- Por los extornos y ajustes.

5) Rubro 50 "Ingresos por CAT emitidos"

Descripción: Comprende la transferencia, realizada por la AFOCAT, de los aportes de riesgo correspondientes a los CAT emitidos así como los recuperos de siniestros.

Dinámica

- Débitos:
- Por los ajustes del período.
- Créditos:
- Por las aportaciones de riesgo recibidas de la AFOCAT.
 - Por los recuperos de siniestros recibidos de la AFOCAT.

6) Rubro 57 "Otros Ingresos"

Descripción: Comprende los ingresos originados por la operaciones distintas a las relacionadas con los CAT.

Dinámica

- Débitos:
- Por los ajustes del período.
- Créditos:
- Por los ingresos por la administración de excedentes.

C. DINÁMICA CONTABLE APLICABLE A LA AFOCAT

Para efectos del registro contable pertinente, a los rubros y cuentas que a continuación se indican, les será aplicable la dinámica que se indican a continuación:

7) Rubro 12 "Cuentas por cobrar relacionadas con la emisión de CAT"

Descripción: Este rubro comprende los montos correspondientes al aporte para gastos de administración, el importe del aporte de riesgo que es transferido a la AFOCAT, una vez sea cobrado y el IGV correspondiente por la emisión de CAT. Considera también las cuentas por cobrar por los recuperos de siniestros.

Dinámica

- Débitos:
- Por las aportaciones por los CAT emitidos.
 - Por los recuperos de siniestros por cobrar
- Créditos:
- Por la cobranza de los aportes.
 - Por la cobranza de los recuperos de siniestros



- 8) Rubro 16 "Cuentas por cobrar diversas"
Descripción: Comprende derechos relacionados como deudas del personal y asociados, las rentas de inversiones y otros.

DINAMICA

- DEBITOS:
- Por los adelantos y préstamos otorgados a favor del personal.
 - Por los aportes comprometidos por los asociados, pendientes de cobro.

- CREDITOS:
- Por los importes reembolsados por el personal.
 - Por la cancelación de los adelantos de compensación por tiempo de servicios al término de la relación laboral.

- 9) Rubro 22 "Cuentas por transferir al Fondo"
Descripción: Comprende las cuentas cobradas por la AFOCAT pendientes de transferencia al Fondo, como son el aporte de riesgo y los recuperos de siniestros

DINAMICA

- DEBITOS:
- Por la transferencia al Fondo, una vez realizadas las cobranzas.
- CREDITOS:
- Por la emisión de los CAT, en la parte correspondiente al aporte de riesgo.
 - Por el reconocimiento, por el causante del siniestro, de su responsabilidad en el accidente de tránsito.

- 10) Rubro 37 "Fondo Social"
Descripción: Comprende los aportes extraordinarios de los miembros, distintos de los considerados en el Balance del Fondo.

Dinámica

- Débito:
- Por transferencia al Fondo.
- Créditos:
- Por los aportes de los miembros de a AFOCAT para actividades complementarias
 - Por la liberación del excedente del Fondo para efectos la administración directa de la AFOCAT

- 11) Rubro 50 "Ingresos por CAT emitidos"
Descripción: Comprende el aporte por CAT emitidos, correspondientes por la parte del aporte para gastos de administración

Dinámica

- Débitos:
- Por los ajustes del período.
- Créditos:
- Por las aportaciones de riesgo recibidas de la AFOCAT.
 - Por los recuperos de siniestros recibidos de la AFOCAT.

- 12) Rubro 57 "Ingresos diversos"



Descripción: Comprende los ingresos recibidos por las AFOCAT, por la realización de actividades complementarias a su giro principal.

Dinámica

- Débitos:
- Por los ajustes efectuados
 - Por las anulaciones efectuadas.
- Créditos:
- Por los ingresos por actividades complementarias
 - Por los ingresos de inversiones.

13) Rubro 82 "Cuentas de Orden Acreedoras"

Descripción: Comprende las cuentas destinadas al registro de conceptos que por su naturaleza no integran el activo y pasivo y no influyen en el patrimonio y resultados de la empresa. Comprende entre éstos, los avisos de la ocurrencia de siniestros, los cuales deben ser evaluados o liquidados por la AFOCAT a efecto de que sean transferidos a Fondo para el pago correspondiente.

Dinámica

- Débitos:
- Por los ajustes efectuados
 - Por la transferencia al Fondo.
- Créditos:
- Por los avisos de siniestros recibidos.



ANEXO II

B/C - FONDO

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS

Al

AFOCAT:.....

	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR S/.	MOVIMIENTO		SALDO FINAL S/.
			DEBE	HABER	
1	ACTIVO				
10	CAJA Y BANCOS				
1001	CAJA				
1002	BANCOS LOCALES				
1004	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS				
15	FIDEICOMISO				
1501	FIDEICOMISO				
1502	CUENTAS POR COBRAR AL FIDUCIARIO				
2	PASIVO				
26	SINIESTROS POR PAGAR				
2601	SINIESTROS POR PAGAR				
3	PATRIMONIO				
37	FONDO SOCIAL				
3701	APORTACIONES INICIALES				
3702	APORTES EXTRAORDINARIOS				
3703	ADMINISTRACIÓN DE EXCEDENTES				
38	RESULTADOS ACUMULADOS				
3801	UTILIDADES OBTENIDOS				
3803	RESULTADO DEL EJERCICIO				
4	EGRESOS				
42	SINIESTROS				
4201	SINIESTROS CAT				
47	GASTOS DE ADMINSTRACION				
4706	GASTOS DEL FIDEICOMISO				
5	INGRESOS				
50	INGRESOS POR CAT EMITIDOS				
5005	APORTES DE RIESGO				
5006	RECUPERO DE SINIESTROS				
57	INGRESOS DIVERSOS				
5705	RENDIMIENTO DEL FONDO				
6	OTROS INGRESOS Y EGRESOS				
68	UTILIDAD (PERDIDA) NETA				
6801	UTILIDAD (PERDIDA) NETA				

GERENTE GENERAL

Nombre y Apellidos.....

CONTADOR GENERAL

Nombre y Apellidos.....

Reg. ó Mat.N°



FORMA "A" - FONDO

AFOCAT:.....
BALANCE GENERAL AL
Al:.....

ACTIVO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.
Caja y Bancos			Siniestros por pagar		
Fideicomiso			Total del Pasivo		
			Fondo Social		
			- Aportaciones iniciales		
			- Aportaciones extraordinarias		
			- (Administración de excedentes)		
			Resultados acumulados		
			Resultado del Ejercicio		
Total del Activo			Total Patrimonio		

.....
GERENTE GENERAL

Nombre y Apellidos.....

.....
CONTADOR GENERAL

Nombre y Apellidos.....

Reg. ó Mat.N°



FORMA "B" – FONDO

AFOCAT:.....
 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL
 AL.....

CONCEPTO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.
Aportes de riesgo		
Recupero de siniestros		
Total ingresos por CAT		
Siniestros por CAT		
Resultado de Operación		
Otros Ingresos y egresos (neto)		
Superávit (Déficit) del Ejercicio		

.....
GERENTE GENERAL
 Nombre y Apellidos.....

.....
CONTADOR GENERAL
 Nombre y Apellidos.....
 Reg. ó Mat.N°.....



ANEXO III

B/C - AFOCAT

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Al

AFOCAT:.....

	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR S/.	MOVIMIENTO		SALDO FINAL S/.
			DEBE	HABER	
1	ACTIVO				
10	CAJA Y BANCOS				
1001	CAJA				
1002	BANCOS LOCALES				
1004	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS				
1006	DEPÓSITOS SUJETOS A RESTRICCIÓN				
12	CUENTAS POR COBRAR POR EMISIÓN DE CAT				
1201	APORTACIONES POR COBRAR POR EMISIÓN DE CAT				
1205	CUENTAS POR COBRAR POR RECUPERO DE SINIESTROS				
1206	COBRANZA DUDOSA				
1209	PROVISIÓN PARA INCOBRABLES				
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS				
1601	CUENTAS POR COBRAR A ASOCIADOS Y PERSONAL				
1602	RENTAS DE INVERSIONES Y CUENTAS POR COBRAR				
1603	DOCUMENTOS POR COBRAR				
1604	OTRAS CUENTAS POR COBRAR				
1605	APORTACIONES POR COBRAR ASOCIADOS				
1606	COBRANZA DUDOSA				
1607	COBRANZA JUDICIAL				
1609	PROVISION PARA INCOBRABLES				
17	INVERSIONES				
1701	INVERSIONES EN VALORES				
1703	INVERSIONES EN INMUEBLES				
1709	PROVISIONES, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y DETERIOROS DE VALOR				
18	INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS				
1801	INMUEBLES				
1802	MUEBLES Y EQUIPOS				
1803	UNIDADES DE TRANSPORTE				
1804	INSTALACIONES				
1809	DEPRECIACIÓN ACUMULADA				
19	OTROS ACTIVOS				
1901	INVERSIONES INTANGIBLES				
1905	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO				
1907	CARGAS DIFERIDAS				

	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR S/.	MOVIMIENTO		SALDO FINAL S/.
			DEBE	HABER	
1909	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES				
2	PASIVO				
20	TRIBUTOS, PARTICIPACIONES Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS				
2001	TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR				
2003	GASTOS Y PARTICIPACIONES DEL PERSONAL POR PAGAR				
2009	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS				
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS				
2101	BANCOS LOCALES				
2103	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS				
2109	OBLIGACIONES FINANCIERAS DIVERSAS				
22	CUENTAS POR TRANSFERIR AL FONDO				
2205	APORTACIONES POR TRANSFERIR AL FONDO				
2206	RECUPEROS DE SINIESTROS POR TRANSFERIR AL FONDO				
28	OTROS PASIVOS				
2801	BENEFICIOS SOCIALES				
2809	PASIVOS DIVERSOS				
29	GANANCIAS DIFERIDAS				
2909	OTRAS GANANCIAS DIFERIDAS				
3	PATRIMONIO				
37	FONDO SOCIAL				
3702	OTROS APORTES ASOCIADOS				
3704	ADMINISTRACION DE EXCEDENTES				
38	RESULTADOS ACUMULADOS				
3801	RESULTADOS OBTENIDOS				
3802	PERDIDAS ACUMULADAS				
3803	RESULTADO DEL EJERCICIO				
4	EGRESOS				
47	GASTOS DE ADMINISTRACION				
4701	PERSONAL				
4702	SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS				
4703	TRIBUTOS				
4704	CARGAS DIVERSAS DE GESTION				
4705	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES				
4706	GASTOS DE INVERSIONES				
4709	PROVISIONES				
5	INGRESOS				
50	INGRESOS POR CAT EMITIDOS				
5002	APORTACIONES DE CAT PARA GASTOS				
57	INGRESOS DIVERSOS				
5704	INGRESOS POR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
5705	INGRESOS POR INVERSIONES				



	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR S/.	MOVIMIENTO		SALDO FINAL S/.
			DEBE	HABER	
6	RESULTADO DEL EJERCICIO				
62	RESULTADO DEL EJERCICIO				
6201	RESULTADO DEL EJERCICIO				
68	SUPERÁVIT O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO				
6801	RESULTADO DEL EJERCICIO				
82	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
8203	SINIESTROS AVISADOS				
83	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA				
8301	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA				

GERENTE GENERAL

Nombre y Apellidos.....

CONTADOR GENERAL

Nombre y Apellidos.....

Reg. ó Mat.N°



FORMA "A" - AFOCAT

AFOCAT:.....
 BALANCE GENERAL AL
 Al:.....

ACTIVO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.
Caja y Bancos			Tributos por pagar		
Cuentas por Cobrar por emisión de CAT (neto)			Cuentas por pagar		
Cuentas por Cobrar diversas (neto)			Obligaciones financieras		
Inversiones (neto)			Otros Pasivos		
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)			Ganancias diferidas		
Otros activos			Total del Pasivo		
			Fondo Social		
			Resultados Acumulados		
			Resultado del Ejercicio		
			Total Patrimonio		
Total del Activo			Total Pasivo y Patrimonio		
Cuentas de Orden acreedoras por contra			Cuentas de Orden Acreedoras		

.....
GERENTE GENERAL

Nombre y Apellidos.....

.....
CONTADOR GENERAL

Nombre y Apellidos.....

Reg. ó Mat.N°



FORMA "B" – AFOCAT

AFOCAT:.....
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL
AL.....

CONCEPTO	Periodo actual S/.	Periodo anterior S/.
Aportaciones CAT para gastos Gastos de administración		
Resultado de Operación		
Otros Ingresos		
Utilidad antes el impuesto a la renta		
Impuesto a la Renta		
Superávit (Déficit) del Ejercicio		

.....
GERENTE GENERAL
Nombre y Apellidos.....

.....
CONTADOR GENERAL
Nombre y Apellidos.....
Reg. ó Mat.N°.....